



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.462.-
QUILLON, Junio 23 de 2014.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Comisión de Servicio por el día 27 de Junio de 2014 presentada por el concejal;
2. Sentencia de proclamación de concejales N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, del tribunal electoral de la región del Bío Bío;
3. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal;
5. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Comisión de Servicio por el día 27 de Junio de 2014, al concejal **SEÑOR JORGE MUÑOZ ALVAREZ**, en la ciudad de **TREHUACO**, quien asistirá a reunión de la asociación del Valle del Itata.
2. Para dar cumplimiento a la comisión de aprobada por el presente decreto. el señor concejal se trasladará en el vehículo de su propiedad que a continuación se detalla:

TIPO VEHICULO: STATION WAGON
MARCA: TOYOTA
MODELO: RAV4
AÑO: 2014
COLOR: PLATEADO METALICO
PLACA PATENTE: GRVX 44
RENDIMIENTO: 10 KM POR LITRO
KM. POR RECORRER: 190 KM. APROX.
COMBUSTIBLE: CONSUMO APROX. \$ 17.000.-

3. El Concejal indicado tendrá derecho a percibir la asignación de viático correspondiente por el día 27 de Junio del año en curso, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de Rendición de Cuentas Documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADÍMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/ovg.-

Distribución

- PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL